

RESUMEN HECHOS RELEVANTES

R.U.T. : 76.496.130-7

Razón Social: Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.

Al período del 30 de septiembre de 2014, se produjeron los siguientes hechos que pueden ser catalogados como esenciales o relevantes:

Con fecha 24 de mayo de 2013 se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la renovación total del Directorio, designando como miembros titulares y suplentes a las siguientes personas:

TITULARES

Michele Lombardi Roberto Mengucci

- 3. Massimo Sonego
- 4. Bruce Hogg
- 5. Alfredo Ergas

SUPLENTES

- 1. Carlos Barrientos
- 2. Giuseppe Natali
- 3. Michelangelo Damasco
- 4. Etienne Middleton
- 5. Andrew Alley

El Directorio durará en sus funciones hasta la junta ordinaria de accionistas a tener lugar durante el primer cuatrimestre del año 2016, oportunidad en que se deberá renovar nuevamente de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

Con fecha 26 de junio de 2013, la Sociedad suscribió con la Dirección General de Obras Públicas el Convenio Ad Referéndum N°2, mediante e l cual se acordaron las indemnizaciones que el Ministerio de Obras Públicas deberá realizar a la primera por las modificaciones de las características de las obras y de los servicios del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal "Sistema Oriente Poniente", de la que es titular la Sociedad, ordenadas por ese Ministerio por causa de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concesiones.

Se hace presente que el monto de la inversión en obras civiles y electromecánicas asciende a la suma de UF 9.994.480. A modo ilustrativo, detallamos a Ud., las principales obras de mejoramiento a que se hace referencia en el citado Convenio Ad Referéndum:

- a) Obras Etapa 1 del Programa Santiago Centro Oriente: (i) Mejoramiento de las Conexiones de Costanera Norte con Autopista Central; (ii) Obras de Mejoramiento de la Salida La Concepción; (iii) Obras de Mejoramiento de Avenida Kennedy (Puentes Caletera Manquehue); (iv) Obras correspondientes a la Segregación Provisoria de la pista norte de Avenida Kennedy; y, (v) el equipamiento electromecánico de todas las obras señaladas en los literales (i), (ii) y (iii) anteriores, las cuales se encuentran en etapa de ejecución y han sido objeto de licitación privada para su construcción.
- b) Obras Etapa 2 del Programa Santiago Centro Oriente: (i) Obras de Mejoramiento del Enlace Lo Saldes y la Rotonda Pérez Zujovic; (ii) Obras de Construcción de parte de los Tramos 2 y 3 de la Costanera Sur y sus conexiones con Costanera Norte; (iii) Obras de Construcción de un Túnel bajo Avenida Kennedy, entre Avenida Américo Vespucio y la Rotonda Pérez Zujovic y de la pasarela Manquehue Norte; (iv) Obras de prolongación de Costanera Norte entre el Puente La Dehesa y el Puente Padre Arteaga; (v) el equipamiento electromecánico de todas las obras sindicadas en los literales (i), (ii), (iii) y (iv) precedentes, cuyo contrato de construcción también será sujeto de un proceso de licitación privada.

Asimismo, le señalamos que el citado Convenio Ad Referéndum N° 2, de conformidad a la normativa legal procedente, deberá ser aprobado mediante el correspondiente Decreto Supremo, el que deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Por último, hacemos presente que los efectos de la suscripción del Convenio Ad Referéndum en los Estados Financieros de la Sociedad, tanto en sus estimaciones y provisiones, como en los aspectos económicos y financieros serán reflejados de acuerdo a la práctica establecida en los principios contables vigentes.

Con fecha 12 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°318, de 03 de diciembre de 2013, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión de "Sistema Oriente-Poniente", de titularidad de esta Sociedad, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N°2, de 26 de junio de 2013, cuya suscripción fue informado a esa Superintendencia, en su oportunidad, con indicación del monto de la inversión y de las principales obras.

Con fecha 22 de abril de 2014, se celebro Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, a las 08:20 horas, en calle General Prieto Nº 1.430, de la comuna de Independencia, Región Metropolitana.

La Junta General Ordinaria de Accionistas tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1. Aprobación de la Memoria, Balance y demás Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2013 e Informe de los Auditores Externos.
- 2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos del ejercicio 2013 y fijación de la política de dividendos.
- 3. Designación de Auditores Externos.
- 4. Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley 18.046.
- 5. Determinación del periódico en el cual la Sociedad hará sus publicaciones.
- 6. Las demás materias de interés social propias de esta Junta.

Con fecha 23 de mayo de 2014, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N°318, de 03 de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial del día 12 de marzo de 2014, esta Sociedad ha suscrito con Sacyr Chile S.A., el contrato de construcción de las obras civiles denominadas "LS-RPZ, CS y TK" por un importe total de UF 5.665.836,03, en consideración a que dicha empresa presentó la oferta más conveniente. Lo anterior, con estricto apego a lo establecido en las correspondientes bases de licitación, circulares aclaratorias, oferta y posteriores aclaraciones.

Por último, hacemos presente que los efectos de la suscripción del citado contrato de construcción en los Estados Financieros de la Sociedad, tanto en sus estimaciones y provisiones, como en los aspectos económicos y financieros serán reflejados de acuerdo a la práctica establecida en los principios contables vigentes.